



CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN EXPORTAR Y LA CAMARA DE COMERCIO BINACIONAL ARGENTINO PERUANA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil nueve, entre la Fundación Exportar, con domicilio en la calle Paraguay 864/66, Capital Federal, representada para este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Marcelo Elizondo, DNI 16.462.958, en adelante la "Fundación Exportar", por un parte; y por la otra la Cámara de Comercio Bilateral Argentino Peruana Asociación Civil (en formación) en adelante "Cambiarpe", con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem 884, piso 3ro. Of. 305, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Lic. Carlos Di Brico, y ambas en conjunto denominadas como "Las Partes", convienen en suscribir el presente Convenio Marco:

Primero.- La Fundación Exportar y Cambiarpe se comprometen a identificar dentro de sus respectivas competencias, y en la medida de sus posibilidades, aquellas áreas de cooperación mutua para la realización de actividades y el intercambio de información y conocimiento, que contribuya al cumplimiento de sus objetivos fundacionales.

Segundo.- Las partes mantendrán un canal de comunicación permanente, que permita la adecuada coordinación de las iniciativas tendientes a la ejecución de los fines sostenidos en común. En particular, analizarán aquellas cuestiones que hacen o contribuyen a la ejecución de actividades afines con la promoción de las exportaciones argentinas y la presencia nacional, en el mercado peruano.

Tercero.- La Fundación Exportar y Cambiarpe intercambiarán en forma regular, propuestas y puntos de vista relacionados con aquellas actividades, en que las partes hayan acordado prestarse asistencia recíproca.-

Cuarto.- Ambas partes, realizarán como consecuencia del presente Convenio Marco, acuerdos específicos en aquellas áreas que determinen como convenientes para el logro de sus respectivos objetivos. En tal sentido, se determinarán en los mencionados acuerdos, las obligaciones y facultades de cada parte, así como los resultados buscados con la suscripción de los mismos.

Quinto.- El presente Convenio Marco, comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de dos años.- Su renovación será automática para cada año subsiguiente, a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra de su terminación con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

Sexto.- El presente Convenio Marco y los acuerdos específicos que de él se deriven, podrán ser revisado por las partes en cualquier momento. Asimismo, podrán ser rescindidos por cualquiera de ellas sin justificación alguna ni necesidad de justa causa, mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de noventa (90) días corridos. El uso del derecho de

rescisión que se acuerda a cualquiera de las partes, no generará ni dará derecho a reclamar a la otra, suma indemnizatoria alguna por ninguna causa. De encontrarse al momento de operarse la rescisión, actividades pendientes de finalización, las partes de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y objetivos que fundamentan el presente Convenio Marco, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor terminación, de modo de no perjudicar a ninguna de ellas.

Séptimo.- Este Acuerdo no establece a favor de ninguna de las Partes derecho a exclusividad, encontrándose facultadas a suscribir cualesquiera otro tipo de acuerdos o convenios relativos a las materias o actividades objeto del presente.

Octavo.- Las partes constituyen domicilios legales y especiales donde serán validas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en los siguientes:

FUNDACIÓN EXPORTAR: Paraguay 864/66. Capital Federal.

CAMBIARPE: Avda. Leandro N. Alem 884 piso 3ro. Of. 305, Capital Federal

En el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar de lo que queda constancia a través de sus firmas.



DR. MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION EXPORTAR.



LIC. CARLOS DI BRICO
PRESIDENTE
CAMBIARPE